

BASES

III CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN SATOCAN JÚNGUEL SANJUÁN

INTRODUCCIÓN

La **FUNDACION SATOCAN JÚNGUEL SANJUÁN**, nace a mediados del año 2006, para continuar con la contribución que a lo largo de su historia ha realizado GRUPO SATOCAN en la sociedad canaria, colaborando y apoyando la labor humana y solidaria de proyectos y acciones de índole social que realizan numerosos colectivos y organizaciones sin ánimo de lucro en la Comunidad Canaria.

La **FUNDACIÓN SATOCAN JÚNGUEL SANJUÁN** centra principalmente su labor en impulsar proyectos e iniciativas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de los menores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán presenta la “**III Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Acción Social**”.

El objetivo de esta Convocatoria es colaborar con entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo y promoción de proyectos e iniciativas sociales en Canarias que contribuyan al bienestar de niños y jóvenes en situación de riesgo, exclusión y/o vulnerabilidad.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los proyectos presentados deberán cumplir necesariamente con los siguientes parámetros:

Colectivo Beneficiario:

Infancia y juventud

- a) con necesidades especiales
- b) en riesgo de exclusión social
- c) con dificultades económicas

Las actividades de los proyectos deberán enmarcarse bajo alguno de los siguientes contenidos:

Contenido:

- a) Pobreza y exclusión social
- b) Educativo
- c) Salud.

Ámbito geográfico

Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente en el ámbito territorial de Canarias.

Se establecen por tanto las siguientes líneas de actuación:

1. Ayuda a la infancia y juventud

- a. Proyectos que tengan como fin la mejora de las condiciones y calidad de vida de menores con problemas de salud, enfermedad y/o discapacidad física, psíquica y/o sensorial. (relativo a la atención, asistencia e integración social, a fin de mejorar sus capacidades, habilidades y autonomía personal)
- b. Proyectos que promuevan el desarrollo educativo y formativo de menores. (relativos a familias en dificultades por razones económicas y/o sociales).

2. Jóvenes y Discapacidad

- a. **Jóvenes en riesgo de exclusión:** Proyectos cuyo fin sea favorecer el acceso al empleo de jóvenes en riesgo de exclusión, su integración social, su desarrollo personal, emocional y de competencias.
- b. **Discapacidad:** Proyectos que tengan como fin principal la empleabilidad, formación e integración social y laboral de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial.
- c. **Prevención:** Proyectos que implementen programas de prevención de riesgos de exclusión, integración social y dinamización de la infancia y juventud. (refuerzo educativo, educación en valores etc.)

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Podrán concurrir todas aquellas entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida como entidad privada social sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro correspondiente.
- Estar sujeta a la Ley 49/2002.
- Acreditar experiencia demostrable con el colectivo de la categoría a la que optan.
- Estar domiciliada y/o contar con sede social permanente y/o estructura organizativa en Canarias.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Contar con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto garantizando su viabilidad y consecución de objetivos.

Quedan excluidas: las Obras Sociales de las Cajas de Ahorro y las Instituciones Públicas y Gubernamentales.



4. EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Proyectos que no se dirijan al colectivo y contenidos previstos en la misma.
- Proyectos que se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales.
- Proyectos destinados a la celebración de congresos, seminarios, jornadas, u otros actos puntuales, así como la publicación de libros, películas, exposiciones, estudios, formación de profesionales o investigaciones.
- Proyectos que no sea ejecutados en el ámbito geográfico de Canarias.
- Proyectos que incluyan gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura/funcionamiento de la entidad solicitante.
- Proyectos de infraestructuras que supongan una inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN DE LA AYUDA

- La presente convocatoria establece una cuantía global de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).
- Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), los cuales supondrán como máximo el 75% del coste total del proyecto.
- La aplicación de la dotación económica se prevé para cubrir íntegramente gastos directos de ejecución del proyecto presentado:
 - Honorarios de profesionales, implicados directamente en el proyecto.
 - Adquisición de materiales y equipos para las actividades.
 - Alquiler de infraestructuras fuera de la sede habitual y equipamientos extras necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto.
 - Cobertura de necesidades básicas cuyo objetivo esté orientado a la finalidad esencial del proyecto.
 - Desplazamiento y transporte de los beneficiarios
- **No se considerarán gastos financiables**, los siguientes conceptos:
 - Gastos de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto
 - Formación de los profesionales y/o voluntarios.
 - Amortización de operaciones financieras, gastos o costes financieros o pagos de deudas.
 - Gastos de mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, seguros, ...)

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados deberán desarrollarse dentro del ámbito geográfico de Canarias.

Los proyectos deberán establecer un **plazo máximo de ejecución de 12 meses**, debiendo llevarse a cabo entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2019**.

7. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- **El plazo de presentación** de solicitudes se inicia el 10 de noviembre de 2018 y finaliza el 10 de diciembre de 2018 ambos inclusive.
- **La presentación de los proyectos** se deberá realizar exclusivamente mediante envío por correo electrónico a la dirección de e-mail fundacion@satocan.com
- **Documentación obligatoria:**
 - Formulario de solicitud y memoria explicativa del proyecto (de acuerdo al modelo oficial disponible en la web www.gruposatocan.es área Fundación)
 - Documentación de la Entidad:
 - Fotocopia del CIF de la Entidad.
 - Fotocopia del DNI del Representante de la Entidad.
 - Copia de inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.
 - Declaración del representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros, el 25% del presupuesto final del proyecto
 - Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la presentación del proyecto.
 - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
 - Memoria de actividades del último ejercicio de la Entidad.
 - Estatutos.
 - Documentos justificativos del proyecto:
 - Cualquier documento que se considere y pueda justificar y ampliar aspectos incluidos en el proyecto.

En definitiva, se podrá presentar toda aquella documentación complementaria que la entidad solicitante considere necesaria y oportuna al objeto de justificar el proyecto, así como dar a conocer adecuadamente a la entidad solicitante.

- **Requerimiento de información:**

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto y/o a la entidad solicitante.

Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido y en la forma señalada.

Las solicitudes incompletas y/o que no se ajusten a las bases aquí expuestas, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes aspectos:

- **Utilidad social**, como respuesta a una necesidad claramente identificada y que ofrezca un claro potencial de mejora de los beneficiarios, así como su impacto en la sociedad.
- **Viabilidad técnica, económica y de gestión**, con formulación y desarrollo del proyecto con resultados claros, objetivos y medibles.
- **Transparencia y buen gobierno.**
- **Carácter innovador** en términos de enfoque y/o ejecución de la iniciativa presentada.
- **Sostenibilidad y continuidad.**
- **Implicación y compromiso**

9. RESOLUCIÓN

El Patronato de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán evaluará los proyectos en base a los criterios de valoración anteriormente expuestos y acordará la aprobación de aquellos que deban ser seleccionados.

La resolución concederá o denegará en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada.

La resolución adoptada, que será inapelable se publicará en la página web: www.gruposatocan.es (área: **Fundación**) y se comunicará a través de correo electrónico a cada una de las entidades seleccionadas no más tarde del 17 de enero de 2019.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS

- La colaboración se formalizará a través de un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, entre la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán y cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

El convenio a suscribir reflejará los derechos y obligaciones que contraen ambas partes.

- La financiación concedida se abonará en la cuenta bancaria que acredite la titularidad de la entidad beneficiaria, mediante 2 desembolsos.
 - El primero por el 80% se efectuará a la firma del convenio de colaboración.
 - El segundo y último por el 20% restante se realizará tras la presentación de la memoria final y justificación de gastos del proyecto desarrollado.

11. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A) SEGUIMIENTO

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán llevará a cabo un seguimiento de los proyectos seleccionados durante su desarrollo a fin de verificar la adecuada ejecución de los mismos.

A tal efecto, la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá solicitar en cualquier momento la información y/o documentación, ya sea técnica o económica que considere oportuna.

Dicho seguimiento podrá asimismo efectuarse mediante visitas que se solicitarán con anterioridad a la entidad beneficiaria. Se establecerá no obstante como mínimo una reunión de seguimiento a realizar en el transcurso de los 6 primeros meses del proyecto.

Si durante el desarrollo del proyecto, por causas excepcionales fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el mismo, éstas tendrían que contar con la aprobación previa y autorización expresa por parte de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán. En caso contrario no sería posible su ejecución.

B) JUSTIFICACIÓN

A fin de justificar las ayudas concedidas, las entidades beneficiarias deberán presentar un informe de **Memoria Final** en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y cierre del mismo.

En dicha Memoria se reflejarán entre otros: el detalle de las actividades realizadas, una evaluación de los resultados obtenidos, los recursos humanos y técnicos empleados, así como las conclusiones sobre el alcance del proyecto.

También deberá incluir una Memoria Económica explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por la Fundación, que deberá estar acompañada de la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas de los gastos incurridos

12. REINTEGRO

Las entidades beneficiarias se comprometen a devolver las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento o inadecuada justificación de los gastos realizados.
- Incumplimiento o modificación de los objetivos y/o plazos de ejecución para los que la ayuda se concedió sin autorización expresa y por escrito de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán.
- Detección de irregularidades graves durante el seguimiento del proyecto.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases.

En estos supuestos, la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá dejar sin efecto la financiación concedida del proyecto y ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

13. PUBLICIDAD - DIFUSIÓN

En todas las comunicaciones, publicaciones y/o acciones de promoción, así como en aquellas actuaciones referidas al proyecto financiado, se deberá hacer mención de la ayuda por parte de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan ya sean escritos como en soporte on-line.

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá publicitar en la forma que estime conveniente los convenios de colaboración suscritos, así como la finalidad y objeto de los mismos. Podrá utilizar asimismo la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad beneficiaria en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales, todo ello sin necesidad del consentimiento de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, mantendrá informada con suficiente antelación a la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán de la realización de actos públicos y/o eventos referidos al proyecto financiado al objeto de que ésta pueda contemplar su asistencia y/o participación en los mismos.

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deberán:

- Garantizar la veracidad de toda la información presentada.
- Comprometerse a ejecutar el proyecto presentado.
- Comprometerse a cumplir lo expuesto en las presentes bases de convocatoria, así como en el convenio de colaboración que se suscriba.
- Remitir a la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán la Memoria Final y la justificación de los gastos realizados a la finalización del proyecto.
- Comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto para su aprobación previa por parte de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales que nos facilite o que pueda facilitarnos serán utilizados para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas.

En caso de aportarse datos personales referentes a personas físicas distintas del representante o del solicitante, se deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos anteriormente, eximiendo a GRUPO SATOCAN, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero GRUPO SATOCAN, S.A., c/Alcalde Díaz Saavedra Navarro, nº 31, 35.001 Las Palmas de Gran Canaria.

16.- DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos y de la resolución, que será inapelable. En caso de incumplimiento de las mismas, la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán se reserva el derecho de proceder como estime conveniente.

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán no será titular de los proyectos presentados y la realización de los mismos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, no responsabilizándose por tanto de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS: fundacion@satocan.com

En las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2018